

Estado Civil: _____ Rég. Patrimonial: _____ Profesión u
ocupación _____ Correo electrónico Teléfono de contacto: _____

En adelante y para todos los efectos del presente contrato denominado indistintamente "**el Propietario**". Para efectos del presente instrumento el Corredor y el Propietario denominados en forma conjunta "**las partes**"; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente "**Contrato de Corretaje de Propiedades**", en adelante "contrato" bajo los términos y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: El Propietario **declara ser dueño** (ña) de un bien raíz urbano rural, de una superficie total aproximada de _____m², consistente en (casa, departamento, sitio, predio, parcela, otro) de _____ m² construidos, ubicada en _____ ciudad de _____

Rol de avalúo _____

SEGUNDO: El **precio de venta** del bien raíz identificado en la cláusula anterior es la suma de (-----
-----)

TERCERO: Por el presente instrumento el propietario encarga a **ALIHUEN PROPIEDADES SPA**, para que en su nombre y representación gestione, promocióne y venda en exclusividad, la propiedad identificada en la cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior a través de los medios y contactos que libremente el corredor pueda disponer para el efecto, autorizando expresamente el propietario al corredor a dar a conocer públicamente la descripción y características de su bien raíz, a publicar fotografías y videos en medios electrónicos, televisivos, radiales, prensa escrita, como así también a publicar con empresas asociadas al rubro del corredor, sin que las antes nombradas sean taxativas o excluyentes a otras formas de gestión que el corredor pueda determinar para el logro de su cometido.

CUARTO: Si la propiedad ya identificada en la cláusula Primera del presente contrato es vendida por **ALIHUEN PROPIEDADES SPA**, obliga al propietario a cancelarle a la corredora una comisión equivalente al **2 %** más iva en el caso de que la propiedad esta ubicada en el radio urbano de la ciudad de Puerto Montt o un **3%** más iva si esta se ubica en sector rural, del precio final de venta de la propiedad. La comisión aludida se pagará al contado al momento de firmarse la

escritura de compraventa definitiva entre el propietario y el promitente comprador, gestionado por el corredor.

QUINTO: Exclusividad.

Si habiéndose establecido entre las partes la exclusividad de venta del bien raíz objeto del presente contrato, obliga al propietario a no establecer contratos o acuerdos paralelos con otros u otras corredoras de propiedades. Si el propietario incumpliese esta norma y/o de igual forma **si vendiese su bien raíz por cuenta propia y sin la intervención de la corredora**, será causal de término anticipado de contrato debiendo el propietario cancelar a don Robinson Eleodoro Arias Cáceres a la fecha del incumplimiento y a título de indemnización anticipada, el mismo monto de porcentaje de comisión que hubiese percibido el corredor si el negocio se hubiese concretado con un promitente comprador por él gestionado.

SEXTO: Si habiéndose cumplido las cláusulas y condiciones del presente contrato, el propietario **se negase** a vender el bien raíz individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento a un potencial interesado en su compra gestionado por el corredor, obliga al Propietario a cancelar a don Robinson Eleodoro Arias Cáceres a título de indemnización, el mismo porcentaje que hubiese percibido el corredor si el negocio se hubiese concretado con el promitente comprador.

SEPTIMO: Vigencia del contrato.

Durante la vigencia del presente contrato el propietario se obliga a no entenderse directamente con ningún cliente interesado en la adquisición del bien raíz gestionado por el corredor y a canalizar todo eventual interés de compra y/o negociación exclusivamente a través del corredor, por **120 días** contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable automáticamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención, de ponerle término dando aviso por escrito, a la contraparte vía correo electrónico con a lo menos **15 días de anticipación**. De igual forma **se renovará automáticamente por un período similar** si a la fecha del término del contrato original o de la prórroga que se encontrase corriendo, hubiese una negociación demostrable en curso con un potencial interesado en la compra del bien raíz gestionado por el corredor.

OCTAVO: Todos los gastos de la documentación necesaria para efectos de evaluación previa del bien raíz, como así también para efectos de materialización de la compraventa (certificados, títulos y otros) serán de cargo del propietario.

NOVENO: Las partes declaran haber leído íntegramente el presente contrato y estar de acuerdo en todo lo que en el se expone, razón por la cual firman en conformidad.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y provincia de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Chile, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Observaciones: _____

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Bienes muebles incluidos en la venta de la propiedad

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Plazo de entrega de la propiedad: ____ días desde la firma de escritura definitiva

ALIHUEN PROPIEDADES SPA

RUT 76.889.327-6

Representa por

Robinson Eleodoro Cáceres Arias

C.I. C.I. 8.551.671-k

El Propietario

Nombre: _____

Rut: _____

Teléfono _____

E mail : _____